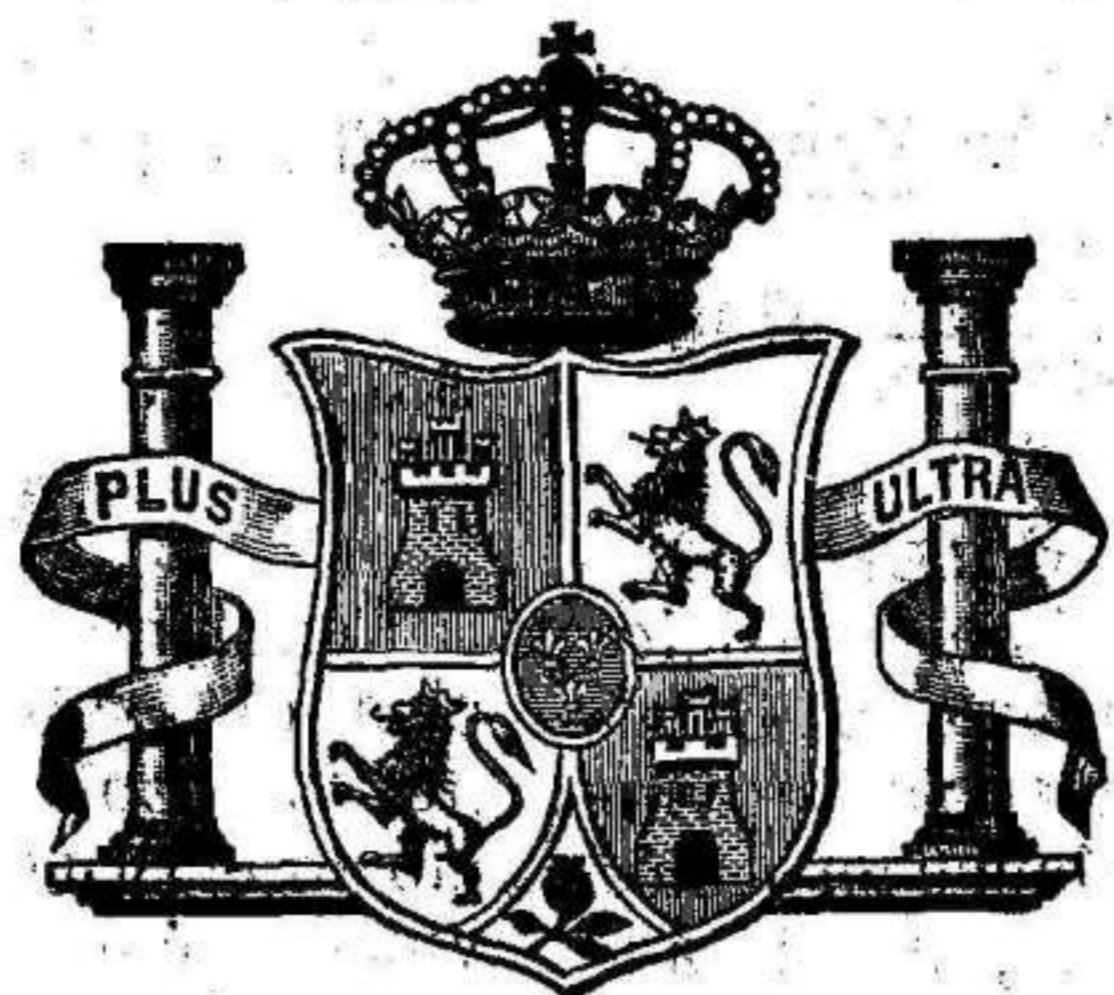


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. ALFONSO XIII (q. D. g.) S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 5 de Septiembre).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Núm. 2467

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos municipales de Alberique (Valencia) el que fue nombrado y perteneciente al concurso convocado por Real orden de 15 de Febrero de 1929 (Gaceta del 16),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Real orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Pedro Lliso Domenech, Sargento del Regimiento de Radiotelegrafía y Automóviles, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Alberique (Valencia), en comisión; habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la Corporación, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid 26 de Agosto de 1929.— El Director general, P. D. M., Fernández Jiménez.

(Gaceta del día 27 de Agosto)

Núm. 2468

En virtud del concurso anunciado en la Gaceta del 9 de Julio de 1929, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose

que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 2 Septiembre de 1929.— El Director general, P. D., Manuel Fernández Jiménez.

Relación que se cita

D. Bartolomé Caballero Tejero, Valverde del Camino (Huelva).

D. José Barés Tonda, Hinojos (Huelva).

D. José Barés Tonda, Mancha Real (Jaén).

D. Antonio Martí Funes, Caspe (Zaragoza).

D. Luis Pascual Pérez Simó, Paterna (Valencia).

D. José García Coquillat, Elche (Alicante).

D. Emilio Girona Baldrich, Rubí (Barcelona).

D. José Barés Tonda, Arjonilla (Jaén).

D. Francisco J. Cereceda de la Quintana, Línea de la Concepción (Cádiz).

D. José Barés Tonda, Beas de Segura (Jaén).

D. Martín Herrera Cruz, Isla Cristina (Huelva).

D. Manuel Cerón Bohórquez, Cádiz, Diputación provincial.

D. José Ildefonso Parés Vázquez, Sargento de Artillería, Vejer de la Frontera (Cádiz), en comisión.

(Gaceta del día 3 de Septiembre).

GOBIERNO CIVIL

Núm. 2483

CIRCULAR NÚM. 232

Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me telegrafía lo siguiente:

«Ministro Gobernación me comunica con esta fecha que habiendo convenido Gobierno S. M. de acuerdo con el de Austria, quede suprimido requisito visado pasaportes para súbditos ambas naciones, dicho convenio entrará en vigor a partir primero Septiembre próximo, lo participo para su cumplimiento, signifi-

cándole que este acuerdo no afecta régimen existente en nuestras colonias Africa y zona protectorado Marruecos, ni tampoco a Reglamentos actuales en vigor o que se dicten en el porvenir regulando emigración».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 4 de Septiembre de 1929.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano.

Núm. 2481

CIRCULAR NÚM. 233

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteriano, en el ganado ovino de los vecinos de Baltanás don Celerino Sáenz y don Basilio González, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta.— Los pagos denominados «Villarraso» y «Hoyo-Corrales» situados en la Dehesa de Valverde, término municipal de Baltanás.

Zona declarada sospechosa.— Una faja de 200 metros, todo alrededor de las zonas infectas anteriores.

Medidas que se deben poner en práctica.— Todas las señaladas en el Capítulo XIX del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, dictado para la ejecución de la ley de Epizootias.

Encarezco a las Autoridades municipales y Sanitarias de dicho término y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

Palencia 2 de Septiembre de 1929.

El Gobernador civil,

Luis Felipe Manzano.

Núm. 2482

CIRCULAR NÚM. 234

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficial-

mente extinguida la glosopeda, en el término municipal de Villarrabé, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 13 de Julio 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 2 de Septiembre de 1929.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión Provincial Permanente

Oposiciones

Cumpliendo con lo resuelto por la Comisión provincial en sesión de 5 de Agosto último, se convoca a oposición para cubrir una plaza de Auxiliar segundo de las oficinas de la Excmo. Diputación, con la asignación anual de 2.750 pesetas y los quinquenios que señala el Reglamento de funcionarios de la Corporación.

Los aspirantes a dicha plaza, deberán presentar los documentos siguientes:

1.º Solicitud en papel de la clase 8.ª (1'20 pesetas), dirigida al señor Presidente de la Diputación y manuscrita por el propio interesado.

2.º Certificación de nacimiento acreditativa de que el aspirante ha cumplido 23 años y no excede de 40, y a la vez justificativa de la nacionalidad española.

3.º Certificación expedida por la Alcaldía que justifique la buena conducta y tiempo de residencia en la localidad.

4.º Idem de carecer de antecedentes penales, del Registro central.

Las instancias para tomar parte en la oposición, se presentarán acompañadas de sus justificantes y de los méritos que deseen alegar, en la Secretaría de la Corporación, de las diez a las catorce horas, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos Provinciales de 2 de Noviembre de 1925 cada opositor ingresará en Secretaría, al presentar su documentación, la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

Regirá para las oposiciones el programa que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de 8 de Mayo último, nú-

mero 55, que no ha sido modificado en ninguno de sus temas.

Los ejercicios darán principio en el día, hora y local que se señalarán con la debida antelación, transcurridos que sean tres meses desde la inserción de esta convocatoria en el referido periódico oficial, ante el Tribunal que se designe, y también se hará público oportunamente; y se ajustarán a las siguientes reglas:

Primer ejercicio: Primera parte.—Mecanografía.—(A) Copia a máquina, durante quince minutos, de un texto, que será igual para todos los concursantes —(B) Copia de un estado en las mismas condiciones.

Para esta primera parte del ejercicio, que practicarán simultáneamente todos los opositores, o por tandas si el número de éstos fuese excesivo, se admitirá únicamente la máquina «Underwood», que es la marca existente en las distintas dependencias de la Corporación.

Segunda parte.—Escritura a mano, al dictado, de un párrafo del Quijote, análisis escrito del mismo y resolución de varios problemas aritméticos sobre el sistema métrico decimal, regla de tres, interés, repartimientos proporcionales y descuentos.

Para el desarrollo de esta segunda parte del primer ejercicio, que llevarán a cabo los aspirantes con la debida separación y aislamiento, se concederá un plazo máximo de tres horas.

Segundo ejercicio: Oral.—Contestar, en ideas generales, a un tema sacado a la suerte por cada opositor, de las materias comprendidas en la primera parte del programa que se indica.

Contestación a tres temas, sacados también a la suerte, de los que comprende la segunda parte del programa.

El tiempo que como máximo podrán invertir los opositores en este ejercicio, será de diez minutos para el tema de la primera parte y cincuenta para los de la segunda.

Tercer ejercicio: Práctico.—Extracto de un acta de la Comisión permanente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Para llevar a cabo este trabajo se concederá a los aspirantes el plazo máximo de dos horas.

Los aspirantes que no se presentaren cuando fuesen llamados, se les considerará decaídos de su derecho a actuar, perdiendo la cantidad depositada por honorarios de examen.

Para la calificación, el Sr. Presidente y Vocales del Tribunal, a la terminación de cada ejercicio, asignarán a cada opositor un número de puntos comprendidos entre 0 y 20, y dividida la suma total de puntos asignados por el número de Jueces del Tribunal, se obtendrá la puntuación con que debe figurar el opositor en cada ejercicio, siendo colocados por orden de mayor a menor en el anuncio para la práctica del ejercicio siguiente.

La suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios compondrá la calificación definitiva.

En igualdad de circunstancias se dará preferencia a los naturales de esta provincia, o que lleven en ella más de diez años de residencia.

El Tribunal calificador hará a la Comisión provincial permanente la propuesta unipersonal del opositor que deba ocupar la vacante, y la

Permanente resolverá lo que estime oportuno.

Palencia 3 de Septiembre de 1929.
—El Presidente, José Ordóñez.

Oposiciones de Oftalmólogo

Ejercicios

Anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de 15 de Julio último, oposiciones para proveer la plaza de Oftalmólogo de la Beneficencia provincial, la Comisión provincial en sesión de 26 de Agosto último, acordó admitir a las mismas las tres únicas instancias presentadas dentro del plazo legal que se fijaba, suscritas por D. Guillermo González Alvarez, D. José Yagües García y D. Andrés Hergueta Lerín; y señalar para el comienzo de la práctica de los ejercicios el día 23 de los corrientes, a las once de la mañana, en la Clínica de referidos Establecimientos, ante el Tribunal presidido por el Diputado provincial Dr. D. Nazario M. Escobar y Vocales D. José Cilleruelo Zamora y D. Joaquín Valcarce Alvarez,

ambos Oftalmólogos con cargo oficial.

Palencia 3 de Septiembre de 1929.
—El Presidente, José Ordóñez.

Auxiliar segundo y Tenedor de Libros

Pendientes de celebrar los ejercicios de oposición a ambas plazas, por los aspirantes cuya lista apareció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 76, de 26 de Junio último, y no pudiendo tener lugar, como se decía en dicho anuncio, en la primera quincena del mes actual, por impedirlo la indisposición de uno de los miembros del Tribunal; se hace saber a los interesados—sin perjuicio de notificárselo personalmente—que se ha aplazado la práctica de dichos ejercicios para el día 7 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, en el Palacio provincial.

Palencia 3 de Septiembre de 1929.
—El Presidente, José Ordóñez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

AÑO DE 1929

INTERVENCION DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA

Mes de Septiembre de 1929

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

	Pesetas
Capítulo 1.º Obligaciones generales	8 458 25
» 2.º Representación provincial.....	458 33
» 3.º Vigilancia y Seguridad.....	»
» 4.º Bienes provinciales.....	557 97
» 5.º Gastos de recaudación	10.833 33
» 6.º Personal y material.....	11.720 00
» 7.º Salubridad e Higiene.....	1.666 66
» 8.º Beneficencia	49.920 16
» 9.º Asistencia social.....	1.005 00
» 10. Instrucción pública	6.191 66
» 11. Obras públicas y edificios provinciales.....	81.971 35
» 12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»
» 13. Montes y pesca	500 00
» 14. Agricultura y ganadería.....	666 66
» 15. Crédito provincial	»
» 16. Mancomunidades interprovinciales	»
» 17. Devoluciones	»
» 18. Imprevistos.....	1.250 00
» 19. Resultados.....	»
TOTAL.....	175.199 37

Palencia 23 de Agosto de 1929.—El Interventor, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente accidental, Eduardo Junco.—Rubricado.

Sesión de 26 de Agosto de 1929.

La Comisión Permanente acordó aprobar la precedente distribución de fondos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para que se sirva disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente accidental, Dámaso Camino.—El Secretario, Mariano del Mazo.—2366.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2463

Palencia

Cédula de citación

A medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, y otra será fijada en el sitio público de este Juzgado, cito a D. Julián Autillo Crespo, D.ª Segunda Arroyo González, D. Cándido Germán Esteban, D. Dionisio Fernández Vicario, D.ª Modesta Martínez Azcoitia Villegas, D. Lorenzo Herrero Gómez y D. Rufino de la Vega de los Cobos, vecinos que fueron de esta Capital, y caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, para que como titulares que son de las fincas que se dirán, según copia de asientos inscriptos, librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, que determina el Real decreto de 11 de Noviembre de 1884, incorporado hoy al vigente Reglamento Hipotecario, en sus artículo 21 al 40, el día dieciocho de Julio del año en curso, puedan comparecer en este Juzgado de primera Instancia—Palacio de Justicia—, en el plazo de treinta días, a manifestar cuanto crean oportuno sobre la inscripción en aludido Registro de los bienes que figuran en citada certificación a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y darles vista de todos los antecedentes, expediente y copias, de conformidad a lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 29 del Reglamento Hipotecario y la doctrina del 395 de la Ley Hipotecaria, sobre asientos contradictorios que constan hechos hace más de veinte años, los correspondientes a las tres primeras fincas, y respecto a la otra, su asiento hará los veinte años en el próximo mes de Septiembre.

Así está acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital, en decreto de hoy, dictado en expediente a instancia del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, sobre declaración inscribible de la certificación administrativa de referencia.

Fincas a que se refiere la certificación
Con relación a D. Julián Autillo Crespo, D.ª Segunda Arroyo González, D. Cándido Germán Esteban y don Dionisio Fernández Vicario.

13.ª Un edificio construido de piedra y ladrillo, situado en la Avenida del General Amor, número 21, y hace esquina a la calle de Mariano Prieto, antes de la Plata, y está destinado a Escuelas públicas de ambos sexos y a viviendas de los maestros. Mide toda la finca mil quinientos metros cuadrados, y linda por la derecha entrando con la casa núm. 23 de dicha Avenida, propiedad de la Sociedad Anónima, con domicilio en esta Plaza, denominada «Hijos de Antonio Fernández», por la izquierda con la calle de Mariano Prieto y

con el edificio descrito con el número 19, propiedad del expresado Municipio, y por el fondo con el referido edificio número 19 y con casas números 6 y 8 de la calle de Rizarzuela. Valorado en trescientas mil pesetas.

Esta finca fué construída por el Municipio de esta Ciudad, en el año de mil ochocientos noventa y dos sobre los solares resultantes de las fincas que a continuación se describen:

A) Una casa en la calle de la Plata, hoy Mariano Prieto, número 6 antiguo y 9 moderno, de 91 metros 71 centímetros cuadrados, y lindaba por la derecha entrando con otra de Benito Autillo, por la izquierda con otra de Rufino de la Vega, y por el fondo con otra de Rufino de la Vega y fué comprada a D. Julián Autillo.

B) De otra casa en la misma calle, número 7 antiguo y 11 moderno, de 162 metros, y linda por la derecha con otra de Segunda Arroyo, por la izquierda con la de Benito Autillo, o sea la anterior, y por el fondo con otra de Pedro Ortega, comprada al mismo D. Julián Autillo.

C) De otra casa en la referida calle de la Plata, número 8 antiguo y 13 moderno, de 237 metros cuadrados, lindaba por la derecha con otra de Pascual de la Riva, por la izquierda con la de Benito Autillo, por el fondo con la de Joaquín Fernández comprada a doña Segunda Arroyo.

D) De otra casa en la misma calle de la Plata, número 10 antiguo y 15 moderno, de 370 metros cuadrados, 88 centímetros, y lindaba por la derecha con la calle denominada Corredera, hoy Avenida del General Amor, por la izquierda con casa de Segunda Arroyo, y por el fondo con la de Joaquín Fernández, de la citada Avenida, comprada a D. Cándido Germán.

E) Y de otra casa en la calle de la Corredera, hoy Avenida del General Amor, número 11 antiguo y 21 moderno, de 131 metros cuadrados, 40 centímetros, lindaba por la derecha con la número 23 de D. Antonio Fernández, hoy de la Sociedad Anónima Mercantil «Hijos de Antonio Fernández», por la izquierda con la casa de D. Pascual de la Riva, y por el fondo, con casa de Rufino de la Vega, comprada a D. Dionisio Fernández.

Con relación a D.^a Modesta Martínez de Azcoitia Villegas y D. Lorenzo Herrero Gómez.

Otro edificio construído de hierro, con cuatro puertas de entrada, sito en la calle de Joaquín Costa, no tiene número, y está destinado a Plaza de Abastos Público. Mide 1.530 metros cuadrados, y linda a la derecha entrando con travesía que conduce a la calle de Berruguete, por la izquierda con calle de Felipe Prieto, y por el fondo con la calle de Berruguete. Valorado en cien mil pesetas.

Esta finca fué construída por el Municipio sobre los solares resultantes de las fincas que a continuación se deslindan:

A) De una casa de la calle de la Tarasca, número 2, hoy Joaquín Costa, de 99 metros cuadrados, 50 centímetros, lindaba por la derecha entrando con el edificio que estaba destinado a Escuela de niñas, por la izquierda, con casa de Lorenzo Herrero, y por el frente con la calle de la Tarasca, y por el fondo con el convento de San Francisco, comprada a D.^a Modesta Martínez.

B) De otra casa, en la misma calle, número 1, de 102 metros, 54 centímetros cuadrados, y linda por la derecha con casa de Antonio Villegas y por la izquierda y fondo con el corral del exconvento de San Francisco, comprada a D. Lorenzo Herrero.

C) De una habitación a la misma calle, sin número, que sólo constaba de planta alta, y cuyo servicio la tenía por las oficinas del Estado y lindaba por delante con casa de Lorenzo Herrero, por la derecha con la Escuela de niñas, por la izquierda con patio de entrada a las oficinas del Estado y por la espalda con calle cerrada, accesorio a dichas oficinas. Tenía una superficie de 64 metros, 70 centímetros cuadrados. Fué comprada a D. Lorenzo Herrero Gómez.

D) Y con un edificio que se llamó Fielato Central o Casa del Repeso, que estuvo destinado a cuartel, sin que pueda precisarse su medida superficial, propiedad del Municipio, de tiempo inmemorial.

Con referencia a D. Rufino de la Vega de los Cobos.

19.^a Otro edificio de piedra y ladrillo, sito en la calle de Mariano Prieto, antes de la Plata. Está señalada con el número 7 y mide todo él 306 metros cuadrados y linda por la derecha entrando con el edificio titulado Grupo Escolar del Salón, propiedad del Municipio, o sea la finca número 13, por la izquierda con la calle de Rizarzuela a la que hace esquina y por el fondo con dicho Grupo Escolar y con la casa número 6 de la calle de Rizarzuela. Esta finca está destinada a refugio de transeúntes pobres y al Archivo de Protocolos Notariales del Distrito de Palencia. Valorada en veinte mil pesetas.

La descrita finca fué edificada con los solares restantes de las casas que se describen a continuación:

A) De una casa de la calle de Rizarzuela, número 46 antiguo y 4 moderno, de 63 metros, 70 centímetros cuadrados, y lindaba por la derecha con otra de Rufino de la Vega, por la izquierda y accesorio con casa de Benito Ortega y por el frente con dicha calle, a la que tiene fachada 10 metros cuadrados 20 centímetros, comprada a D. Rufino de la Vega de los Cobos.

B) Y de otra casa en la misma calle de Rizarzuela, número 46 antiguo y 2 moderno. Lindaba al Norte con la calle de Rizarzuela, por el Sur con casa de Josefa González, al Este de Benito Ortega, y por el Poniente con la calle de la Plata. Tenía a la calle de Rizarzuela 24 metros 90 centímetros y a la de la Plata 11 metros, comprendiendo por tanto una superficie total de 242 metros 30 centímetros y fué comprada al mismo don Rufino de la Vega.

De los antecedentes obrantes en mentado Ayuntamiento, no aparece que las fincas descritas tengan carga ni gravamen alguno, según así resulta del expediente instruído a fin de que puedan inscribirse en mentado Registro de la Propiedad, la posesión de deslindadas fincas, con arreglo al Real decreto-ley de 3 de Enero del año en curso, y a lo que preceptúan los artículos 24 y 26 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Palencia veintiseis de Agosto de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Carrión de los Condes

Don Félix Blanco García, Alcalde constitucional de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que para discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de este partido que ha de regir en el año 1930, se convoca a todos los Ayuntamientos pertenecientes al mismo, para que comparezca un representante de cada Corporación en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el día 28 del actual y hora de las doce de su mañana.

Por si en el día referido no compareciese suficiente número de representantes para tomar acuerdos, queda también convocado con el mismo objeto, para el día 30 del mismo mes y a igual hora, advirtiéndole que en este día se tomará acuerdo con el número de representantes que comparezcan por ser en segunda convocatoria.

Carrión de los Condes 2 de Septiembre de 1929.—Félix Blanco.

Requena de Campos

La Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión de 2 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno una habilitación de crédito de 815 pesetas, distribuidas en la forma siguiente:

405 pesetas al capítulo 7.º, artículo 5.º; 625 pesetas al capítulo 8.º, artículo 1.º; 150 pesetas al capítulo 17, artículo 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del año anterior, para

atender a los gastos que suponen los artículos citados, por estar insuficientemente dotados en el presupuesto vigente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Requena de Campos 2 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Constantino Herrero.

Núm. 2476

Castrejón de la Peña

El día 12 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, ante el señor Alcalde don Justo Marcos Fontecha o quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo, la primera subasta de los aprovechamientos de pastos, por cinco años, para 500 cabezas de ganado lanar que existen en el monte denominado «Cueva Grande» y otros de la pertenencia del pueblo de Villanueva de la Peña, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas; las condiciones facultativas que han de regir en dicha subasta serán las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 120, correspondiente al día 2 de Octubre de 1925, el cual se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Si por falta de licitadores no tuviere efecto la primera subasta, tendrá lugar la segunda el día 17 del mismo mes, a las once horas de su mañana, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la misma.

Castrejón de la Peña 31 de Agosto de 1929.—El Alcalde, P. O. El Secretario, Antonio del Amo.

Núm. 2475

Rebanal de las Llantas

Don Trinidad Marina Díez, Alcalde del Ayuntamiento de Rebanal de las Llantas.

Hago saber: Que el día 5 del próximo mes de Octubre y hora de las once, tendrá lugar la primera subasta de cincuenta árboles de haya, del monte «Canavigel» de la propiedad de este pueblo y declarado de utilidad pública, bajo el tipo de tasación de 490 pesetas.

La referida subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal que este designe y con arreglo a las instrucciones aprobadas por Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y pliego de condiciones facultativas, publicadas

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 170, correspondiente al 19 de Octubre de 1926 y el de las económicas que redactará el Ayuntamiento.

Si la referida subasta quedara desierta en este día, se anuncia la segunda para el día 14 del mismo mes y hora y condiciones expresadas.

Rebanal de las Llantas 2 de Septiembre de 1929.—Trinidad Marina.

Núm. 2473

Junta vecinal de Pino del Río

El día 16 de Septiembre próximo, tendrá lugar la primera subasta de cincuenta robles del monte «Soto de Arriba» de este pueblo, a las once horas, en la Casa del Concejo, bajo mi presidencia o la del vocal de esta Junta en quien delegue, con arreglo a las instrucciones aprobadas por Real decreto de 17 de Octubre de 1925, bajo el tipo de tasación de 1.069 pesetas, y condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 170, correspondiente al año 1926 y las económicas fijadas por la Junta.

Si quedase desierta la subasta, se celebrará una segunda el día 23 del mismo mes y a la misma hora, con el mismo tipo.

Pino del Río 28 de Agosto de 1929.—El Presidente, Silvino Andrés.

Núm. 2493

Calahorra de Boedo

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión de 29 de Agosto, acordó variar el orden de imposición de exacciones municipales establecido en el artículo 535 del Estatuto Municipal para el año 1930, las que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes, ante la Comisión municipal permanente.

Calahorra de Boedo 3 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Eulogio de la Parte.

Núm. 2480

Junta vecinal de San Martín de los Herreros

El día 28 de Septiembre próximo venidero y hora de las once, tendrá lugar en la Casa de Concejo de este pueblo, la celebración de la primera subasta de cincuenta árboles de haya del monte «Dehesa del Monte», de la pertenencia de referido pueblo de San Martín, bajo el tipo de tasación de 429 pesetas, el pliego de condiciones generales y facultativas que han de servir de base a mencionada subasta, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal.

San Martín de los Herreros 31 de Agosto de 1929.—El Presidente de la Junta, Francisco Miera.

Acordado por el Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de 30 días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan:

Villaconancio.
Olea de Boedo.
Collazos de Boedo.
Amusco.
Villalcón.
San Mamés de Campos.
Ampudia. 2488

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan.

Villalumbroso.—1927-28 2479

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la lista cobratoria individual de edificios y solares de sus respectivos términos municipales para el año de 1930, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los mismos para que durante el plazo de ocho días puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunos.

Ayuntamientos que se citan

Husillos. 2478
Villalobón. 2477
Cevico de la Torre. 2484
Saldaña. 2485
Calahorra de Boedo. 2494

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Junta vecinal de Villota del Páramo 2474
Perazancas. 2489
Villalobón. 2490
Calahorra de Boedo. 2495
Junta vecinal de Lagartos. 2497

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1929 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Frechilla.—Tercer trimestre, los días 10 al 18 del actual, de las diez a las catorce, y descubiertos del segundo trimestre. 2486

Mazariegos de Campos.—Tercer trimestre, los días 10, 11 y 12 de los corrientes, de las diez a las trece 2487

Itero Seco.—Primero, segundo y tercer trimestres, los días 10 y 11 del corriente, a las horas de oficina. 2492

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1929, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Añoza.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remi-

sión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

Mozos que se citan.

Ampudia

Manuel Flores Luis, hijo de Mauricio y Josefa.

Santiago Román Gato, hijo de Pedro y Manuela.

Casimiro Asenjo Cantera, hijo de Jerónimo y Ebodia.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 de vigente Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

Pino del Río. 2473
Junta vecinal de Pino del Río. 2473
Herrera de Valdecañas. 2472
Villamediana. 2471
Villota del Páramo. 2470
Guardo. 2491
Itero Seco. 2492

ANUNCIOS PARTICULARES

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 31 de Diciembre de 1926 con los números 272.947 de entrada y 109.543 de registro correspondiente al depósito constituido por doña María Blanco Villaescusa para garantir el cargo de Administradora de Loterías de Carrión de los Condes (Palencia) e importante 4.100 pesetas nominales en Deuda perpétua interior, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Tesorería y Contabilidad.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 31 de Julio de 1929.—El Ordenador de pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.